

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00488-00

Visto el informe secretarial se resuelve:

Con el fin de continuar con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite cumplimiento surta la notificación del mandamiento ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2019 corregido mediante auto de 3 de julio de 2019 al extremo demandado.

2.Tener por incorporada dirección de correo electrónico de la parte demandante.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.151 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--